

**DIRECTIVA DE PRESIDENCIA  
N° 002 – 2017 – P/PPK**

**“Dispone la creación de comités distritales y proceso de consulta partidaria para la designación de dirigentes distritales”**

Lima, 27 de marzo de dos mil diecisiete

**VISTO:** El Memorandum N° 001-2017-SPJ/PPK, en virtud del cual el Secretario Nacional de Personería Jurídica del Partido Político Peruanos por el Kambio, eleva a esta Presidencia el Anteproyecto de Directiva que dispone la creación de Comités Distritales y proceso de consulta partidaria para la designación de dirigentes distritales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 35° de la Constitución Política establece que los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece que los partidos políticos “son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la presente ley;

Que, el artículo 2° del Estatuto del partido político Peruanos por el Kambio establece que las actividades y jurisdicción de esta organización política se extenderán a todo el territorio nacional, pudiendo establecer Comités en todas las regiones y provincias, así como en el extranjero;

Que, el artículo 52° del referido Estatuto, establece que son comités formales y orgánicos del partido, los comités regionales y provinciales, y que la estructura de ambos tipos de comité podrá ser regulada y reglamentada por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Secretaria Nacional de Organización;

Que, la norma acotada, literalmente agrega que “la existencia de comités formales no limita otros niveles de organización que coadyuven a la vida política del Partido”; habilitando con ello la creación de instancias partidarias en el ámbito sub provincial, que permita optimizar la participación política de los afiliados y simpatizantes del partido político Peruanos por el Kambio en las decisiones partidarias, así como el mayor despliegue de la estructura partidaria en toda la extensión del territorio nacional;

Que, la referida disposición estatutaria, complementariamente ha establecido que “la elección de los integrantes del primer comité es realizada por el Presidente del Partido en el acto de creación del comité”, lo que implica el ejercicio de la facultad de designación directa de autoridades partidarias;



Que, sin perjuicio que dicha prerrogativa, prescinde del proceso de elecciones internas a que se refiere el artículo 8° del Estatuto, para la conformación del primer cuadro directivo de comités recién constituidos; en aras de que la referida facultad presidencial de designación directa de autoridades partidarias en los comités distritales se sustente en el principio de legitimidad democrática, la Presidencia Ejecutiva del Partido Político Peruanos por el Cambio, considera que el ejercicio de dicha atribución, debe efectuarse sobre la base de los resultados de una consulta interna de los afiliados y simpatizantes de esta organización política; la cual debe tener carácter vinculante;

Que, para dicho efecto, es necesario determinar, de acuerdo a la capacidad logística de la organización política, i) las circunscripciones distritales que se encuentren habilitadas para efectuar la consulta democrática y vinculante a los afiliados y simpatizantes del partido en la designación de los dirigentes partidarios; ii) la normativa a aplicarse, así como las etapas secuenciales del proceso de consulta que deben ejecutarse; y iii) el apoyo técnico de los organismos que integran el Sistema Electoral, en la realización de la consulta;

Que, el Partido Político Peruanos por el Cambio ha dado el paso más importante de su vida institucional con el triunfo electoral en la Elección Presidencial 2016; y teniendo a la vista la vocación de permanencia en el tiempo que tienen los partidos para contribuir a través de sus programas de gobierno e ideología a transformar la sociedad en pro del bienestar y la prosperidad de todos los peruanos; así como la importancia del enraizamiento y presencia territorial de nuestra organización y el deber de desplegar la estructura partidaria en el ámbito nacional, departamental, provincial y distrital; y,

Que, por todo lo expuesto, esta Presidencia Ejecutiva, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Partido Político Peruanos por el Cambio;

**DISPONE:**

**PRIMERO.- INICIAR** el proceso de constitución de comités distritales de la organización política Peruanos por el Cambio a nivel nacional, designándose como autoridades de los mismos a aquellos ciudadanos que alcancen el mayor respaldo de los afiliados y simpatizantes de esta organización política, en mérito a un procedimiento de consulta interna.

**SEGUNDO.- CONVOCAR** a proceso de consulta partidaria para la designación de dirigentes distritales a los afiliados y simpatizantes de la organización política Peruanos por el Cambio en los distritos que integran todo el territorio de la República.

**TERCERO.- APROBAR** el Calendario Electoral, conforme al anexo que es parte de la presente directiva, el mismo que tiene como fecha de inicio el 27 de marzo con los actos preliminares al proceso de consulta; y de término el 30 de junio con la proclamación de resultados y la consecuente designación de autoridades partidarias distritales a nivel nacional.

**CUARTO.- OFICIAR** a los organismos que integran el Sistema Electoral para que en el marco de sus competencias, organicen y brinden asistencia técnica en la elaboración del padrón electoral, así como en la organización de la consulta y fiscalización de la misma.


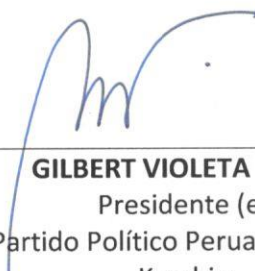


**PPK - PERUANOS POR EL KAMBIO**  
Calle Barcelona N° 275,  
San Isidro - Lima - Perú.  
Telf. (511) 221-8076 / (511) 422-8872  
contacto@ppk.pe

**QUINTO.- PUBLICAR** la presente Directiva, en el panel de la sede central del partido, en la página web de la organización política, así como en los paneles de los Comités Provinciales registrados en el ROP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.



---

**GILBERT VIOLETA LÓPEZ**  
Presidente (e)  
Partido Político Peruanos Por el  
Kambio